

S. O. 30-09-2021

Folio No. 1089

**ACTA No. 119 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MARTES 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2021.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a las treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas con cincuenta y nueve minutos, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa; los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar; presentes Psic. Samuel Rodríguez Dávila, responsable de Talento Humano y actúa la Abg. Johanna Gualán Valarezo, Secretaria Subrogante del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis y Aprobación en primer debate de " LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GADMP PORTOVELO."
4. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo mayoría, se procede a continuar con el siguiente punto establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El consejo resuelve aprobar el Orden del día por una Unanimidad.

5. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE " LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GADMP PORTOVELO."**

Se procede a dar lectura de los informes por la Secretaria General Subrogante:

Informe Jurídico N° GADMP-PS-2021-334, suscrito por el Ab. Darwin Manchay MEDINA, Procurador Sindico del GADMP, en la parte pertinente manifiesta lo siguiente "Jurídicamente es factible aplicar dentro del cantón Portovelo la "ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DE SUELO PROVISIONAL DE LAS ACTIVIDADES

S. O. 30-09-2021

Folio No. 1090

INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y PROFESIONALES DEL CANTÓN PORTOVELO"

Se adjunta el Memorándum NRO. GADMP-2021-DA-266-M, suscrito por la Abg. Carolina Guarderas Mocha, Directora Administrativa.- GADMP.

Se adjunta el Memorándum NRO. GADMP-2021-UATH-170-M, suscrito por el Psic. Samuel Rodríguez Morales, Responsable de Talento Humano

Sra. Rosita Paulina López, buenos días señores concejales, a continuación le voy a pedirle al compañero Samuel Rodríguez Morales, Responsable de Talento Humano, para que iniciemos de lo que es la socialización de la Ordenanza vamos a tratar cada capítulo hacer una pausa para proceder con las preguntas y poder despejar cualquier tipo de duda, he pedido también que esté presente la Abg. Carolina Guarderas como parte de la Dirección Administrativa.

Psic. Samuel Rodríguez Dávila, Responsable de Talento Humano, bueno compañeros para definir el orden de lo que vamos a tratar como ya les mencione hace un momento se van a fusionar dos instrumentos que en este caso va ser el Proyecto de Ordenanza que establece el sistema integrado de desarrollo de Talento Humano que ese es para su aprobación y aparte ponerles en conocimiento la estructura del Orgánico funcional del GADMP, como es de su conocimiento la función Pública que ejerce sobre la base de la normativa Legal establecida por la áreas pertinentes en este caso lo que vamos a tratar el día de hoy está sustentado por leyes superiores la Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento General, acuerdo ministeriales expedido por el Ministerio de Trabajo, que tiene todo sus sustentos en los antecedentes y la normativa, previo a esto me voy a permitir invocar el Art. 54 en este caso de la LOSEP.

Mgs. Paulina Morales Sánchez, mi pregunta va por nuestro municipio por que el nuestro municipio es pequeño, por lo mismo pregunto que si ese es el techo que tiene que ganar el Directores Departamentales, si me preguntan a mí que hasta por lógica debería ser la más alta remuneración por que hay servidor público 12, los títulos que debe de tener un servidor público 12 debe de ser de cuarto nivel.

Psic. Samuel Rodríguez Dávila, Responsable de Talento Humano, bueno no necesariamente.

Sra. Rosita Paulina López, créeme Paulina que si por mi fuera que desde Alcalde y Concejales y a todo mundo que no ganes menos de mil dólares, pero lastimosamente hay leyes establecidas y el Ministerio de Trabajo que ampara y ubica los regímenes de los ingresos de los trabajadores por qué créeme que la situación que estamos para mí la próxima sesión propongo que la alcaldesa gane mil dólares y de los mil dólares ustedes

ganarían el porcentaje que les corresponde ley, y todo Directores Jefes se les bajaría, nosotros como conejo podemos al menos yo sí puedo porque a nosotros no nos regula, pero yo no puedo coger y bájales el suelo a los compañeros Obreros no puedo porque ellos estan amparados por el Ministerio de Trabajo, ustedes creen que a mí no me duele pagar esas cantidades de dinero a personas que no hacen nada cuando tengo obreros que barren las calles las 24 horas del día y noche y nunca se fueron a dormir y ganan apenas el básico.

Mgs. Paulina Morales Sánchez, por eso también tenemos que tener muy atentos de la actividad que hace cada funcionario y como nosotros normar los sueldos de acuerdo a sus funciones ya que necesitamos personal eficiente, eficaz y efectivo en todas las áreas.

Psic. Samuel Rodríguez Dávila, Responsable de Talento Humano, respecto a este tema yo creo que esto deberán tratar en su momento cuando se establezca la proforma Presupuestaria, en este sentido ahora establecer y decir que se establezca un perfil no va a tener injerencia en esto ya que simplemente esto es una base legal que va a regular un posterior acto administrativo en este sentido y posterior acto administrativo que ustedes van hacer sometidos ya el tema de la aprobación del presupuesto ahí si todas las observaciones que ustedes tienen como las que estan haciendo ahora son valederas porque van a guardar estrecha relación con eso lo que estamos ahora tratando de ninguna manera representa un compromiso de decir vamos ahora a contratar o vamos a desvincular no simplemente vamos a desvincular no simplemente es un instrumento técnico que se utiliza para la aplicación de esa normativa e nuestra administración.

Sr. José Eduardo Aguirre, ahora entiendo de cuál es el personal que tiene o cual es el personal que de pronto se necesita o se llegue a necesitar.

Psic. Samuel Rodríguez Dávila, Responsable de Talento Humano, no señor Conseja eso va hacer en la sesión que ustedes hagan el debate del Presupuesto, porque yo no puedo proponerles por ejemplo un aumento de puestos se me ocurre ejemplo si yo no tengo una base legal para hacer la creación de puesto justamente eso es lo que nos va a permitir en este caso a mi trabajar de acuerdo a las necesidades a la realidad institucional para que ustedes tengan que someter a debate el tema de presupuesto tengan una base para decir sí o no, ahora no estamos hablando.

Mgs. Paulina Morales Sánchez, ahora estamos hablando y ya hemos aprobado esta ordenanza eso quiere decir que ya nos vamos a sujetar a lo que dice esa Ordenanza.

Psic. Samuel Rodríguez Dávila, Responsable de Talento Humano, y es que en este sentido lo que ustedes estan viendo aquí que me parece que es el tema de remuneraciones, tengo la impresión de que se está haciendo un poco de esta haciendo mal interpretado esto simplemente es una tabla que le va a permitir a la Alcaldesa a quien este como autoridad es decir bueno de acuerdo a las necesidades institucionales

S. O. 30-09-2021

Folio No. 1092

necesito contratar os servicios de cinco personas en que me baso para contratar a estas personas justamente a este instrumento ya que me va a regular perfiles, remuneraciones mas no me va imponer o a decir a como yo aprobé esto ahora ustedes tiene la obligación de aprobarme tal cosa y no es así.

Sr. José Eduardo Aguirre, en otras palabras si la Alcaldesa quisiera contratar un servidor Público grado cuatro el sueldo básico es de 622,

Psic. Samuel Rodríguez Dávila, Responsable de Talento Humano, Como les comento esta Ordenanza no les va a perjudicar de ninguna manera lo van estar comprometiendo a ustedes de ninguna manera, ya que simplemente es un instrumento técnico ya que cuando se les tenga que sustentar una planificación de Talento humano, cuando se les tenga que sustentar la proforma del Presupuesto ahí si todas las observaciones que ahora ustedes estan haciendo.

Mgs. Paulina Morales Sánchez, está muy bien la explicación que nos está dando el compañero Samuel lo que si yo me siento como que desconozco en realidad el orgánico funcional y quien trabaja en cada área, cuántos empleados hay si son necesario o no, ósea estamos como de atrás para adelante más bien hubiéramos querido tener esa información que de cuantas personas con nombres y apellidos quienes son los trabajan porque yo desconozco.

Sra. Rosita Paulina López, saben que compañeros Concejales ustedes se estan salido del tema vamos por parte el compañero Samuel va ir pate por parte, y el pedido que está haciendo la vice alcaldes luego el compañero le ayudara con eso, por ejemplo ahora los nombre ahora no vienen al caso, porque lo que ahora estamos en basarnos a esto luego va el Orgánico Funcional, esto es lo que vamos unificar las tres Resoluciones y que quede claro por favor no estamos diciendo que vamos a contratar más personal porque no hay dinero ni para pagarnos a nosotros estamos normando lo que y se está cancelando los sueldos a los servidores basado en una Ordenanza porque eso que ya está ahí es la tabla de remuneraciones que me permite el ministerio de Trabajo a base de las Resoluciones de ellos que es lo que estamos haciendo ahora en esta reunión es para la unificación de todas las Resoluciones basándonos en lo que dicen las Leyes para formar nuestra Ordenanza y dejar establecido eso el día de mañana se jubilan cuatro personas en mi periodo o en el perdió de cualquier Alcalde que este ya tiene si se jubiló el señor que estaba como servidos publico municipal 6 tienen que pagar 733 dólares a la nueva persona que contraten a una vacante que se da si mañana fallece alguna persona que esté aquí trabajando en servidor 7 tendrá que pagarle a la persona que se vaya a contratar lo mismo porque ya se está dejando establecido, lo que estamos haciendo es unificarlo porque ya existe esta tabla de valores lo único que vamos hacer es unificar las tres resoluciones.

S. O. 30-09-2021

Folio No. 1093

Mgs. Paulina Morales Sánchez, Está muy bien señora Alcaldesa, nosotros comprendemos eso yo lo que pido después de esto no importa es que así mismo como ahora estamos en pantalla gigante nosotros conozcamos el Orgánico Funcional de todo el GADMP.

Psic. Samuel Rodríguez Dávila, Responsable de Talento Humano, lo que dijo la señora Paulina esto de aquí es algo que ya estaba normado desde el 2018 y que ahora lo estamos unificando y que sirve como un instrumento para la toma de decisiones en lo posterior.

Ab. Luis Maldonado, Samuel me gustaría saber quién era por ejemplo el servidor público uno cual está en ese puesto ósea eso es lo que me gustaría que me explique.

Psic. Samuel Rodríguez Dávila, Responsable de Talento Humano, verán compañeros esa información que en este caso que tus estas diciendo Luis esa información va hacer tratada cuando se les ponga en conocimiento la proforma del Presupuesto del 2022.

Sra. Rosita Paulina López, pero ahora Samuel indícales algo lo que yo le entiendo lo que dice el compañero Luis Maldonado es servidor Público Municipal 5, 675 quienes están.

Psic. Samuel Rodríguez Dávila, Responsable de Talento Humano, todas aquellas personas que están en cargo de Secretarías, Asistentes están entre Servidores Públicos dos y Servidor Público 5, a partir de grado ocho son cargo de analista, dentro de las Áreas Administrativas, jefes de Departamentales, esto no tiene nada que ver con el personal obrero ya ellos están regidos por el Código de Trabajo ya que están regidos por otra tabla, lo que les decía esto no tiene nada que ver con el personal obrero por que el personal obrero está regido por el Código de Trabajo es muy distinto es otro régimen tenemos un acuerdo ministerial que es expedido por el Ministerio de Trabajo en el que está establecido todas las denominaciones con las respectivas remuneraciones de estas personas es decir que establece igual piso y techos y esto de aquí nosotros no lo podemos mover porque como ustedes conocen los trabajadores por pertenecer a un régimen especial tienen muchas garantías, muchos derechos y mal haríamos nosotros en vulnerar porque si no tendríamos problemas.

Sra. Rosita Paulina López, cuáles serían las causas que tendríamos luego decir en contra los beneficios que tiene la parte obrera en la época del Sr. Julio Romero en los dos periodos, no les pago menos no les pago los beneficios que tenían derecho por eso fue que ellos hicieron el conflicto colectivo y le ganar al Municipio por un millón setecientos cuando nosotros ingresamos no podía creer que desde hace tiempo no les habían dado uniformes o al menos algo debían de haberles dado y empezamos a defendernos y de un millón setecientos lo bajamos a setecientos y esos setecientos mil los estamos pagando la administración con intereses y todo entonces eso es lo que

genera las situaciones de pagarles menos de lo que la ley lo determina todavía seguimos pagando y estamos atrasados.

Ing. Karla Celi, una pregunta viendo la LOTAY, y aprovechando que usted está de Talento Humano, desde que ingresamos en mayo de 2019, en la tabla que se ve en transparencia que hay 119 registrados donde se cancela tres mil seiscientos cuarenta y nueve con veinte a la actualidad que tenemos a la última tabla subida en mayo de 2021.,

Psic. Samuel Rodríguez Morales, Responsable de Talento Humano, bien compañeros como les indique obviamente se necesita establecer un mecanismo para su definición en este caso se está normando en esta Ordenanza que quiere decir compañeros que como lo dijo hace un rato la señora Paulina para establecer estos perfiles se deben tomar en cuenta experiencia, formación profesional, conocimientos, capacitaciones, etc, por ende todo lo que ustedes ven en el capítulo tres respecto al procedimiento prácticamente hasta terminar este apartado tiene que ver con esto esta parte de aquí nos permite nosotros tener un manual de puestos que también ya está aprobada en el 2018 y que justamente es aquel que se recoge todos los perfiles requeridos para futuras vinculaciones es lo que les comentaba hace un rato de este instrumento de aquí se tomaran decisiones en lo posterior no en este momento ahora no estamos estableciendo nada de esto, he finalizado el primer componente que es la clasificación de puestos y la escala de remuneraciones si tienen alguna inquietud para poder despejar

Por parte de secretaria General se procede a tomar votaciones, para la aprobación de la ordenanza:

Sr. José Eduardo Aguirre, como lo manifestaba en vista de que esta Ordenanza nos va a permitir manejar de una manera organizada al personal dentro del GADMP, mi voto es a favor.

Ing. Karla Celi, mi voto es a favor

Ab. Luis Maldonado, bueno a mí me hubiera gustado detalladamente conocer cada cuadro de servidor Público 1, 2, 3, respeto mucho el trabajo de Samuel en cuanto quiere plasmar lo que dice la LOSEP, en cuanto a nuestra jurisdicción municipal, obviamente aquí comprende código de trabajo, y conociendo lo manifestado todo esta situación y de lo que manifesté no apruebo la presente Ordenanza.


Mgs. Paulina Morales Sánchez, Bueno yo antes de aprobar yo si quisiera volver a solicitar que conozcamos el Orgánico Funcional, el manual de puestos y antes de la otra reunión que tengamos que aprobarla definitivamente si sea socializada con todo el Personal, mi voto es a favor.

Sr. Orlando Rojas, bueno compañeros yo voy a ser muy claro es un tema demasiado extenso y complejo lo que es la ordenanza, no avance leer toda la ordenanza y hay partes que no están muy claras es un tema muy delicado lo que es código de trabajo la LOSEP, por lo expuesto mi voto por esta vez es negativo ósea no apruebo la Ordenanza.

Sra. Rosita Paulina López, antes de someter a votación yo quiero dejar en claro en sesión de consejo, compañeros una cosa es estar agradecido por la ciudadanía porque les dieron el voto para poder estar dentro del Consejo Cantonal, otra cosa es la responsabilidad que se tiene como Consejo Cantonal de regular, ordenar, vigilar las acciones que se van a tomar en este acá esta Ordenanza no es una Ordenanza que se va a subir los sueldos a las personas, esta Ordenanza no perjudica solo quiero que recuerden compañeros que la sociedad nos da el voto pero quienes nos juzga y nos cobran multas por no acatar o por no cumplir las resoluciones administrativas y ordenar la forma administrativa del GADMP, es Contraloría y los ciudadanos nos dan el voto pero no nos van a dar el dinero para pagar las multas por no cumplir con las normas establecidas que determina las leyes eso quiero que quede claro compañeros, yo solo les hago una aclaración ahora voy a proceder con mi voto es a favor, luego de haber analizado esta Ordenanza.

El consejo Cantonal Resuelve por mayoría aprobar en primer debate la "LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GADMP PORTOVELO".

Sin asuntos más que tratar, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.


Sra. Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN




Abg. Johanna Gualán Valarezo
SECRETARIA (S) DEL CONCEJO

